



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

220



BUENOS AIRES, 18 DIC 2009

VISTO el Expediente N° S01:0421380/2006 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, la Resolución N° 393 de fecha 29 de octubre de 2008 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 393 de fecha 29 de octubre de 2008 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se aprobó la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, destinada a la implementación del Subcomponente "Foresto - Ganadería en Áreas Tabacaleras" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN".

Que el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN de la Provincia de MISIONES ha comunicado el cambio de cuenta bancaria para la ejecución del Subcomponente "Foresto - Ganadería en Áreas Tabacaleras" perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN".

Que resulta necesario sustituir, en consecuencia, el Artículo 15 de la referida Resolución N° 393/08 a fin de rectificar el número de cuenta corriente desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo

MAGYP
PROYECTO
17300

4



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

establecido por el Artículo 7º del Decreto Nº 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar Nº 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por los Decretos Nros. 1.366 del 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 15 de la Resolución Nº 393 de fecha 29 de octubre de 2008 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSIÓN, TECNIFICACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", Subcomponente "Foresto - Ganadería en Áreas Tabacaleras" por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.500.366,20), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente Nº 3-008-0940174452-0 del BANCO MACRO S.A., Sucursal Leandro Nicéforo Alem, Provincia de MISIONES, cuyo titular es la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TABACO DE MISIONES, MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCIÓN Y CONSUMO, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP Nº 220

MAGYP
PROYECTO
17300

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Agr. Lorenzo K. Basco
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca